

DISPONGO

Artículo primero. Vengo a designar como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, a don Rafael García Serrano; don Rafael Maraver Dorado; doña Carmen García Jurado; don Ricardo Jiménez Burgos y don Bernabé Díaz González.

Sevilla, 31 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 88/1995, de 31 de marzo, por el que se cesan como miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

El artículo 7.º 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Confederación de Empresarios de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer los correspondientes ceses.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo primero. Vengo a cesar como miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía, a don Antonio Ponce Fernández y don José Ranea Calvo.

Sevilla, 31 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 89/1995, de 31 de marzo, por el que se designan como miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

El artículo 7.º 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Confederación de Empresarios de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer los correspondientes nombramientos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo primero. Vengo a designar como miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Confederación de Empresarios de

Andalucía, a don Jesús Muñoz Cuenca y don Enrique Díaz Méndez.

Sevilla, 31 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 90/1995, de 31 de marzo, por el que se cesan como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

El artículo 7.º 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Confederación de Empresarios de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer los correspondientes ceses.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo primero. Vengo a cesar como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía, a don Lorenzo López Guijosa y don Francisco Bono Hartillo.

Sevilla, 31 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 91/1995, de 31 de marzo, por el que se designan como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

El artículo 7.º 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Confederación de Empresarios de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer los correspondientes nombramientos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo primero. Vengo a designar como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía, a don Rafael Avila García y don Emilio Corbacho Domínguez.

Sevilla, 31 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 7 de abril de 1995, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Base 8 de la Orden de 29 de septiembre de 1994 (BOJA de 8 de octubre), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

1.º Aprobar las listas provisionales de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos a dicho Concurso de Acceso, con indicación de las causas de exclusión.

2.º Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los tableros de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación en Plaza del Cristo de Burgos, núm. 31 de Sevilla, al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

En el Anexo I de la presente Orden se indican las causas de exclusión.

3.º En virtud de la Base 8.2 de la convocatoria, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, podrá interponerse escrito de alegaciones ante la Comisión de Selección y presentarse preferentemente en las Delegaciones de Gobernación.

4.º Modificar, en virtud de lo recogido en el último párrafo de la Base 1.3, el Anexo I de la Orden de convocatoria, de 29 de septiembre de 1994 (BOJA núm. 159, de 8 de octubre), según lo recogido en el Anexo II de la presente Orden.

5.º Una vez resueltas las alegaciones por la Comisión de Selección, se publicarán, con las modificaciones a que hubiere lugar y con el carácter de definitivas, las relaciones del personal seleccionado de las distintas opciones, en virtud de lo establecido en la Base 8.3 de la convocatoria.

Sevilla, 7 de abril de 1995

CARMEN HERMOSIN BOÑO
Consejera de Gobernación

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSION

01. Solicitud anulada por duplicidad.
02. No consigna DNI.
05. Solicitud fuera de plazo.
06. No alcanza mayoría de edad.
09. Solicita categoría no ofertada a concurso.
12. No acredita estar en posesión de la titulación académica exigida y/o no acredita requisitos R.P.T.
13. No cumplimenta en la solicitud el recuadro reservado para la indicación de la categoría, o lo cumplimenta incorrectamente.
14. Solicita más de una categoría en única solicitud.
17. Opción minusválidos: No acredita certificación de minusvalía y/o la capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la categoría a la que concursa.
90. No alcanza puntuación mínima (2,5 puntos).

A N E X O II

Código: 627700.
Denominación del puesto: Tit. Sup. (102).
Núm. de plazas de la categoría: 1.
Centro: EATAI Núm. 4.
Localidad: Sevilla.
Consejería/Organismo: Educ. y Cien.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de marzo de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de enero de 1995, y cuya descripción es la siguiente: